



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/792/2020, de 17 de agosto, por la que se declara la utilidad pública y se incluye en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zamora el monte «Trabazos y Malurces», propiedad del Ayuntamiento de Trabazos, sito en su término municipal.

Examinado el expediente n.º ZA-IUP-0156/20, incoado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora a petición del Ayuntamiento de Trabazos, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha 7 de octubre de 1949 y 14 de abril de 1961 se aprobaron las bases de los consorcios n.º Za-3038 «Malurces» y Za-3173 «Trabazos» entre el extinto Patrimonio Forestal del Estado y el Ayuntamiento de Trabazos, para la repoblación forestal de de 60,00 ha y 66,00 ha, respectivamente.

Segundo.– Con fecha de 27 de marzo de 2000, ambos consorcios se transformaron en convenio, cambiando sus números de elenco a 9267037 «Malurces» y n.º 9267038 «Trabazos», manteniendo las superficies establecidas en los consorcios.

Tercero.– Con fecha 11 de enero de 2016 el Ayuntamiento de Trabazos solicita al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, de acuerdo con su sesión plenaria celebrada el 30 de diciembre de 2015, la declaración como monte de utilidad pública de diversas superficies de titularidad municipal ubicadas en las localidades de Latedo, Trabazos y Villarino Tras la Sierra.

Cuarto.– Con fecha 2 de febrero de 2016, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora solicita al Ayuntamiento de Trabazos que le remita una relación pormenorizada de los polígonos y parcelas cuya declaración se solicita, así como, la acreditación de la titularidad de las mismas a favor del Ayuntamiento.

El 10 de marzo de 2016 el Ayuntamiento envía la relación y certificación requeridas.

Quinto.– Mediante Orden FYM/500/2017, de 14 de junio, se declara la utilidad pública y se incluye en el Catálogo de Montes de la provincia de Zamora el monte «Urrieta las Corceras y otros» con el n.º 237; por Orden FYM/606/2018, de 29 de mayo, se declara la Utilidad Pública y se incluye en el Catálogo de Montes de la provincia de Zamora el monte «*Monte de Villarino Tras la Sierra*» con el n.º 240; por Orden FYM/306/2019, de 21 de marzo, se declara la utilidad pública y se incluye en el Catálogo de Montes de la provincia de Zamora el monte «*La Corona, La Manchona y Castillo de Malvecino*», n.º 241 del C.U.P; por Orden FYM/1371/2019, de 19 de diciembre, se declara la utilidad pública y

se incluye en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Zamora el monte «*Verdugal, Llamerón, Zofrero y Los Coticos*», n.º 242 de U.P., siendo todos ellos propiedad del Ayuntamiento de Trabazos y sitios en su término municipal en los anejos de Villarino Tras la Sierra, Latedo y Trabazos.

Sexto.– El 11 de febrero de 2019, tras el trabajo de campo y el estudio de la situación administrativa y legal de los consorcios objeto de declaración así como de otros terrenos, la técnico del SIGMENA del Servicio Territorial de Medio Ambiente elabora el informe cartográfico en el que se detallan superficies, descripción de límites, parcelas catastrales que forman el monte y las incidencias observadas. A la vista de este informe, con fecha 4 de marzo de 2019 el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora comunica al Ayuntamiento de Trabazos que algunas de las parcelas que han solicitado incluir en el Monte no figuran en Catastro como de su titularidad. Les remite un listado, junto con un plano, para que subsanen el error y les insta a que remitan un certificado del inventario de bienes municipales donde figuren todas las parcelas a declarar.

Séptimo.– Con fecha 14 de abril de 2020 el Ayuntamiento de Trabazos comunica al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora que ha subsanado en Catastro los errores advertidos.

Octavo.– Con fecha 20 de abril de 2020 se entrega un segundo informe cartográfico recogiendo las subsanaciones en Catastro para incluir las parcelas (38 y 66 del polígono 70) en las que ya figura como titular catastral el Ayuntamiento. En éste consta el Monte con una superficie total de 238,7836 ha, con 5 enclavados de superficie total 3,1753 ha y 14,1388 ha de dominios públicos no forestales (carreteras, río y vías pecuarias).

Noveno.– Con fecha 21 de mayo de 2020 la Sección Territorial de Gestión Forestal II del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora elabora la memoria a que hace referencia el artículo 14.1 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León. En ella, una vez realizado el estudio de los estados administrativo, legal y forestal de los terrenos a incluir, informa sobre las circunstancias que hacen favorable la declaración del monte como de utilidad pública, terminando proponiendo su inclusión en el Catálogo, de acuerdo a los siguientes datos:

- NOMBRE: «Trabazos y Malurces».
- PROPIETARIO: Ayuntamiento de Trabazos (anejo de Trabazos).
- TÉRMINO MUNICIPAL: Trabazos.
- PARTIDO JUDICIAL: Alcañices.
- VEGETACIÓN: Especie principal *Pinus pinaster*, especies acompañantes *Quercus ilex* y *Castanea sativa*.
- SUPERFICIE TOTAL: 238,7836 ha.
- SUPERFICIE PÚBLICA: 221,4695 ha, de las cuales 2,2586 ha son caminos.
- SUPERFICIE DE ENCLAVADOS: Enclavado A: 1,5002 ha, enclavado B: 0,5149 ha, enclavado C: 0,1835 ha, enclavado D: 0,5751 ha y enclavado E: 0,4016 ha. Total: 3,1753 ha.

- SUPERFICIE OTROS DOMINIOS PÚBLICOS NO FORESTALES: 14,1388 ha, distribuidas: Carreteras (ZA-L-2444): 0,5625 ha, Río (río de la Ribera de Arriba): 1,9564 ha y Vías Pecuarias: 11,6199 ha.
- CARGAS: Convenio 9267037 «Malurces» con una superficie contratada de 60,0000 ha. y Convenio 9267038 «Trabazos» con una superficie contratada de 66,0000 ha.
- SERVIDUMBRES: Las corrientes de paso.
- TIPO DE PROPIEDAD: Comunal.
- LÍMITES:
 - *Norte*: Parcela 2265 del polígono 511; camino; finca particular y camino; parcela 2274 del polígono 511; terreno comunal y parcela 2274 del polígono 511 en el paraje *Fuente los Lobos*. Camino de *Fuente los Lobos a Carrascal*, finca particular y terreno comunal en el paraje *Cristina*; río Cuevas; Arroyo de Reguerales y ramal sur del arroyo en el paraje *Val de Gejos*. Camino *Urrieta de Latedo*, fincas particulares, camino y fincas particulares en el paraje de Pedro Mielgo. Camino de *Urrieta de Latedo*; fincas particulares y carretera ZA-L-2444 de Latedo a Trabazos; fincas particulares, camino de *Couso a la Mina*, fincas particulares y camino de *Villarino Tras la Sierra al Arroyo de la Ribera de Arriba*. Fincas particulares, terreno comunal (parcela 1787 del polígono 508), fincas particulares y camino; finca particular, terreno comunal (parcela 1776 del polígono 508), fincas particulares, terreno comunal (parcela 1772 del polígono 508) y finca particular; por el camino de *San Mamed a Trabazos* con fincas particulares, finca particular, camino y finca particular.
 - *Este*: Monte de U.P. n.º 156 «Las Majadas» del Ayuntamiento de Rábano de Aliste en en el término municipal de Rábano de Aliste, en su anejo de Sejas de Aliste; término de Sejas de Aliste, anejo de Rábano de Aliste; finca particular *Monte El Bostal*; terreno comunal, río de la *Ribera de Arriba* y por el camino de San Mamed a Trabazos con finca particular *Monte El Bostal*.
 - *Sur*: Finca particular *Monte El Bostal*, terreno comunal y finca particular *Monte El Bostal*; *Camino de la Portilla*, finca particular *Monte El Bostal* y camino; *Camino de de Latedo a los Perones*, río *Cuevas*, fincas particulares, río *Cuevas*, fincas particulares y río *Cuevas*.
 - *Oeste*: Fincas particulares; terreno comunal; fincas particulares y camino de Malurces.

Décimo.– A los efectos del cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, en su apartado 3, el 8 de junio de 2020 se somete el expediente a información pública, concediéndose un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 67, para la presentación de las alegaciones y cualesquiera otros documentos que se estimasen oportunos.

Undécimo.– De acuerdo, igualmente, con la disposición citada en el antecedente anterior, el 9 de junio de 2020 el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora concede

trámite de audiencia al Ayuntamiento de Trabazos adjuntándole, a estos efectos, una copia del anuncio remitido para su publicación en el B.O.P., solicitándole su publicación por un plazo de 20 días en su tablón de anuncios.

Duodécimo.– El 15 de junio de 2020 se concede trámite de audiencia a la mercantil FINANCIERA MADERERA, S.A. y al Club Deportivo «San Miguel de Trabazos» como titulares de los cotos privados de caza «El Bostal» n.º Za-10.667 y n.º Za-10.236, respectivamente.

Decimotercero.– Con fechas 15 de junio de 2020 se da trámite de audiencia a los Ayuntamientos de San Pedro de Ceque, Santibáñez de Vidirales, Tábara, Espadañedo, Manzanal de los Infantes, Viñas de Aliste, San Vitero, Riofrío de Aliste, Brime de Sog, Alcañices, Asturianos y Ferrerueta de Tábara, en calidad de titulares del coto para recolección micológica n.º Za-50.004, así como a la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su industria de Castilla y León (CESEFOR).

Decimocuarto.– El 14 de julio de 2020 el Secretario del Ayuntamiento de Trabazos certifica que el anuncio ha estado expuesto en su tablón de anuncios por un plazo desde el día 12 de junio hasta el 10 de julio de 2020. Por su parte, el 16 de julio de 2020, el Jefe de Área de Gestión Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora certifica que no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública en el plazo establecido al efecto, emitiendo con esa misma fecha su informe-propuesta favorable a la declaración propuesta.

Decimoquinto.– Con fecha 21 de julio de 2020 el expediente se remite a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, a los efectos de su resolución.

Decimosexto.– Con fecha 29 de julio de 2020 el Ayuntamiento de Trabazos remite al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora un certificado del Secretario del Ayuntamiento de fecha 13 del mismo mes, en el que certifican la propiedad y titularidad de las parcelas catastrales que conforman el monte, a excepción de la parcela 2274 del polígono 511, que no se incluye en el listado.

Decimoséptimo.– Con fecha 3 de agosto de 2020 el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, a la vista del certificado del antecedente anterior, envía un oficio a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, proponiendo la modificación de la superficie a declarar, de la siguiente manera:

- Superficie Total: 238,7786 ha.
- Superficie Pública: 221,4645 ha.

Decimoctavo.– Con fecha 11 de agosto de 2020, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, de conformidad con el Servicio de Restauración y Gestión Forestal, formula la correspondiente propuesta de orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La resolución del presente procedimiento es competencia de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, así como los Decretos 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías

y 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, respectivamente.

Segundo.— La Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León establece, en su artículo 13, que «*podrán ser declarados de utilidad pública e ingresar en el Catálogo, los montes públicos comprendidos en los supuestos descritos en los artículos 13, 24 y 24 bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*». Según consta en la memoria citada en el antecedente de hecho séptimo, el Monte cumple con lo preceptuado en los apartados b, c y e del artículo 13 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en concreto:

- «b) Los situados en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, incluidos los que se encuentren en los perímetros de protección de las captaciones superficiales y subterráneas de agua, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos e infraestructuras, o mejorando el abastecimiento de agua en cantidad o calidad.*
- c) Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.*
- e) Los que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica a través del mantenimiento de los sistemas ecológicos, la protección de la flora y la fauna o la preservación de la diversidad genética y, en particular, los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, zonas de especial protección para las aves, zonas de especial conservación, lugares de interés geológico u otras figuras legales de protección, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.»*

Asimismo, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes dispone en su artículo 16 la incorporación al Catálogo de Montes de los terrenos objeto de la declaración.

VISTOS la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, así como la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las demás disposiciones vigentes de general aplicación, esta Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal,

RESUELVE

Primero.— Declarar de Utilidad Pública el Monte denominado «Trabazos y Malurces» con una superficie total de 238,7786 hectáreas, propiedad del Ayuntamiento de Trabazos, y sito en su término municipal, de la provincia de Zamora.

Segundo.— Incluirlo en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zamora con los siguientes datos:

- NÚMERO: 244.
- NOMBRE: «Trabazos y Malurces».

- PROPIETARIO: Ayuntamiento de Trabazos (anejo de Trabazos).
- TÉRMINO MUNICIPAL: Trabazos.
- PARTIDO JUDICIAL: Alcañices.
- VEGETACIÓN: Especie principal *Pinus pinaster*, especies acompañantes *Quercus ilex* y *Castanea sativa*.
- SUPERFICIE TOTAL: 238,7786 ha.
- SUPERFICIE PÚBLICA: 221,4645 ha, de las cuales 2,2586 ha son caminos.
- SUPERFICIE DE ENCLAVADOS: Enclavado A: 1,5002 ha, enclavado B: 0,5149 ha, enclavado C: 0,1835 ha, enclavado D: 0,5751 ha y enclavado E: 0,4016 ha. Total: 3,1753 ha.
- SUPERFICIE OTROS DOMINIOS PÚBLICOS NO FORESTALES: 14,1388 ha, distribuidas: Carreteras (ZA-L-2444): 0,5625 ha, Río (río de la Ribera de Arriba): 1,9564 ha y Vías Pecuarias: 11,6199 ha.
- CARGAS: Convenio 9267037 «Malurces» con una superficie contratada de 60,0000 ha y Convenio 9267038 «Trabazos» con una superficie contratada de 66,0000 ha.
- SERVIDUMBRES: Las corrientes de paso.
- TIPO DE PROPIEDAD: Comunal.
- LÍMITES:
 - *Norte*: Parcela 2265 del polígono 511; camino; finca particular y camino; parcela 2274 del polígono 511; terreno comunal y parcela 2274 del polígono 511 en el paraje *Fuente los Lobos*. Camino de *Fuente los Lobos a Carrascal*, finca particular y terreno comunal en el paraje *Cristina*; río Cuevas; Arroyo de Reguerales y ramal sur del arroyo en el paraje *Val de Gejos*. Camino *Urrieta de Latedo*, fincas particulares, camino y fincas particulares en el paraje de Pedro Mielgo. Camino de *Urrieta de Latedo*; fincas particulares y carretera ZA-L-2444 de Latedo a Trabazos; fincas particulares, camino de *Couso a la Mina*, fincas particulares y camino de *Villarino Tras la Sierra al Arroyo de la Ribera de Arriba*. Fincas particulares, terreno comunal (parcela 1787 del polígono 508), fincas particulares y camino; finca particular, terreno comunal (parcela 1776 del polígono 508), fincas particulares, terreno comunal (parcela 1772 del polígono 508) y finca particular; por el *camino de San Mamed a Trabazos* con fincas particulares, finca particular, camino y finca particular.
 - *Este*: Monte de U.P. n.º 156 «Las Majadas» del Ayuntamiento de Rábano de Aliste en el término municipal de Rábano de Aliste, en su anejo de Sejas de Aliste; término de Sejas de Aliste, anejo de Rábano de Aliste; finca particular *Monte El Bostal*; terreno comunal, río de la *Ribera de Arriba* y por el camino de San Mamed a Trabazos con finca particular *Monte El Bostal*.

- *Sur*: Finca particular Monte El Bostal, terreno comunal y finca particular *Monte El Bostal*; *Camino de la Portilla*, finca particular *Monte El Bostal* y camino; *Camino de de Latado a los Perones*, río *Cuevas*, fincas particulares, río *Cuevas*, fincas particulares y río *Cuevas*.
- *Oeste*: Fincas particulares; terreno comunal; fincas particulares y camino de Malurces.

Tercero.– De acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, así como en el 69 del Reglamento de Montes, el Monte deberá ser inscrito en el Registro de la Propiedad, debiendo enviar el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora certificación por duplicado de la Orden en la que se declare la utilidad pública, que se incluirá en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública para hacerla constar con la anotación correspondiente.

Cuarto.– Por razones de servicio público, estos terrenos incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Zamora, son de dominio público y pasan a integrar el dominio público forestal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Quinto.– Dar traslado de la Orden que se apruebe a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o su notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa o, en su caso, potestativamente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 123, 124 y disposición transitoria 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o su notificación a los interesados. Transcurrido dicho plazo, sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Valladolid, 17 de agosto de 2020.

El Consejero
de Fomento y Medio Ambiente,
Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ